



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

FECHA	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00088</b>	00
EJECUTANTE	DIANA PATRICIA BONILLA						
EJECUTADAS	COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2021-00088						
ASUNTO	<b>ORDENA ENTREGATITULO</b> -ACTUALIZA CRÉDITO- REQUIERE A LAS PARTES						

El Despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino a este proceso, se ha consignado a través de título de depósito judicial **No. 413230003983587**, la suma de **\$2.000.000**, que corresponde a las costas impuestas en proceso ORDINARIO a COLFONDOS S.A.

Revisado el mandamiento de pago de fecha 04 de marzo de 2022, recordemos, se libró mandamiento de pago, por las costas impuestas a Colfondos S.A. en proceso Ordinario por suma de \$2.000.000; por la obligación de hacer a cargo de SKANDIA S.A. de trasladar con destino a COLPENSIONES los recursos de la cuenta de ahorro individual y a cargo de COLPENSIONES, de reflejar en la historia laboral los conceptos motivo de traslado; así mismo por auto que resolvió excepciones (23-06-2022), se ordenó seguir adelante e impuso costas a cargo de Colfondos S.A. y a Skandia S.A. por la suma de \$250.000 a cada una de estas entidades, costas que fueron liquidadas por auto del 09-08-2022, en donde se ordenó el pago de \$250.000 de las costas consignadas por Skandia y devolver a esa entidad el dinero por igual monto que consignó por error.

Consecuente con lo anterior, el despacho procederá a **actualizar la liquidación del crédito, quedando aún pendiente las obligaciones de hacer ya descritas**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas fijadas en trámite del ejecutivo a cargo de <b>COLFONDOS S.A.</b>	\$250.000
<b>Total CREDITO</b>	<b>\$250.000</b>

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a las entidades ejecutadas para que aporten comprobante del capital que deben de trasladar a Colpensiones y a favor de la ejecutante, dada la declaratoria de ineficacia del traslado RAIS; así mismo se insta a la parte ejecutante aporte copia de la historia laboral expedida por Colpensiones de manera que se pueda corroborar que el número de semanas cotizadas y que fueron canceladas a los Fondos privados, aparezcan reflejados en la Historia laboral de la actora.

Teniendo en cuenta el depósito judicial que se encuentra constituido con el **No. 413230003983587** por la suma de \$2.000.000, el Despacho ordena entregar a la parte ejecutante el título de depósito judicial antes referido, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante- DIANA PATRICIA BONILLA, puesto que **para que salga a nombre del apoderado** se hace necesario que se allegue al proceso poder debidamente otorgado que contenga **la facultad expresa para recibir dicho título judicial o que en el poder original tenga la facultad expresa de recibir dineros.**

La orden de pago deberá solicitarse a ruego.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e07d28ba1e2187a04eeb34c7f26201c9d3e32a800b0fcb3cdbff7a239614e3f**

Documento generado en 13/12/2022 10:23:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**